

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 007-2023-OCI/3862-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO

**“EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 153-2022-MDP/OEC-2
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA A TODO COSTO PARA
EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN
PICHARI CAPITAL DEL DISTRITO DE PICHARI -
PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE
CUSCO”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 30 DE MAYO AL 02 DE JUNIO DE 2023**

TOMO I DE I

PICHARI, 15 DE JUNIO DE 2023

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 007-2023-OCI/3862-SOO

“EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 153-2022-MDP/OEC-2 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN PICHARI CAPITAL DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	SITUACIONES ADVERSAS	1
III.	DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	13
IV.	CONCLUSIÓN	14
V.	RECOMENDACIÓN	14
	APÉNDICE	15

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 007-2023-OCI/3862-SOO

“EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 153-2022-MDP/OEC-2 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN PICHARI CAPITAL DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 3862-2023-025, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro de la adjudicación simplificada n.° 153-2022-MDP/OEC-2 para la contratación del servicio de instalación de fibra óptica a todo costo para el proyecto: Mejoramiento y ampliación de los servicios de seguridad ciudadana en Pichari capital del distrito de Pichari - provincia de La Convención - departamento de Cusco, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad en el desarrollo del procedimiento de selección.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

- 1. ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES OTORGÓ LA BUENA PRO A POSTOR QUE NO ACREDITA LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN NI REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN SUS BASES INTEGRADAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR QUE NO SE CUMPLA CON EL OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Y VULNERE LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD DE TRATO, TRANSPARENCIA Y COMPETENCIA EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.**

a) Condición

Habiéndose declarado desierto la primera convocatoria de la Adjudicación Simplificada n.° 153-2022-MDP/OEC-2 para la contratación del servicio de instalación de fibra óptica a todo costo para el proyecto: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de seguridad ciudadana en Pichari capital del distrito de Pichari - provincia de La Convención - departamento de Cusco” por no existir ninguna oferta presentada de manera electrónica¹, en mayo del 2023 la Municipalidad Distrital de Pichari llevó a cabo la segunda convocatoria, teniendo el siguiente cronograma:



¹ Según “Acta de apertura, evaluación de las ofertas y calificación: Servicios en general” de 5 de diciembre de 2022.

Imagen n.º 01
Cronograma de la Adjudicación Simplificada n.º 153-2022-MDP/OEC-2

ETAPA	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	15/05/2023	15/05/2023
Registro de participantes(Electronica)	16/05/2023 00:01	29/05/2023 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	16/05/2023 00:01	17/05/2023 23:59
Abolición de consultas y observaciones(Electronica)	25/05/2023	25/05/2023
Integración de las Bases A TRAVES DEL SEACE.	25/05/2023	25/05/2023
Presentación de ofertas(Electronica)	30/05/2023 00:01	30/05/2023 23:59
Evaluación y calificación EN LA OFICINA DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO...	31/05/2023	02/06/2023
Otorgamiento de la Buena Pro A TRAVES DEL SEACE.	02/06/2023 08:30	02/06/2023

Fuente: <https://prodapp2.seace.gob.pe/seacebus-uidw-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL>

Como se muestra en el cuadro precedente, la evaluación y calificación de ofertas se realizaría entre el 31 de mayo y 2 de junio de 2023 y el otorgamiento de la buena pro el 2 de junio de 2023.

Al respecto, el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio Lic. Adm. Edgar Vega Neyra como responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones estando a cargo de la revisión de documentos, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro de la Adjudicación Simplificada n.º 153-2022-MDP/OEC-2, mediante Acta n.º 0091-2023-MDP/OEC de 1 de junio de 2023 señaló la inscripción de diez (10) participantes, de los cuales cuatro de ellos (4) presentaron sus propuestas a través del SEACE; asimismo, de acuerdo a la revisión de documentos de presentación obligatoria, admitió únicamente al postor KAZAV LATAM E.I.R.L. y no admitidos a los siguientes postores:

Imagen n.º 02
Postores no admitidos en la adjudicación simplificada n.º 153-2022-MDP/OEC-2

6 Acto seguido, se procede con la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas.				
7 DETALLE DE LAS PROPUESTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS				
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:				
Nº	RUC	Nombre o razón social del postor	Nombre del representante legal o común del consorcio	Consignar las razones para su no admisión
1	20534525746	INVERSIONES YUCEVEI E.I.R.L.	JUDITH CERDA VIVANCO DNI: 45360820	No cumple con la presentación de la documentación obligatoria, según el segundo párrafo del numeral 1.4. REGISTRO DE OFERTAS, del Capítulo I de la sección específica de las bases, referido a la: "Las declaraciones juradas, formularios o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por esta o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas", en incumplimiento las bases estandarizadas conformidad a la DIRECTIVA N°001-2019-DSCECD.



2	20604393753	CONSORCIO MARF	MAYCOLL IVAN PARIONA MENDOZA DNI: 70352925	<p>El postor no es admitido según el detalle siguiente:</p> <p>No cumple con la acreditación de los documentos de presentación obligatorios, según el inciso e) del párrafo siguiente. Presentar Fichas técnicas de los materiales e insumos requeridos en los términos de referencia CAPITULO III REQUERIMIENTO, de acuerdo al (numeral 5.1.1) en cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del bien a emplear en la ejecución del servicio, como indica en la página 21 de las bases.</p>
3	20603193591	GRUPO LUFAL S.R.L.- GRUPO LUFAL	WALTER BERDER LLAULLIPOMA ANCHELA DNI: 10246791	<p>El postor no es admitido según el detalle siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No cumple con la acreditación de los documentos (autorizado por la SUNAT y/o contrato y/o compromiso u promesa de venta) que acrediten la disponibilidad del equipamiento estratégico contenido en el numeral 5.2.1 de los Términos de Referencia. - Fichas técnicas de los materiales e insumos requeridos en los términos de referencia (numeral 5.1.1). - SCTR (seguro complementario de trabajo de riesgo) del personal propuesto y - Un plano y/o diseño y/o diagrama de instalación de acuerdo a las coordenadas proporcionadas (numeral 4.3 de los TDR).

Fuente: Acta n.º 0091-2023-MDP/OEC de 1 de junio de 2023

Como se muestra en el cuadro precedente, el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio Lic. Adm. Edgar Vega Neyra **no admitió a los postores Consorcio Marf y Grupo Lufal S.R.L. entre otros porque NO ACREDITABAN LA PRESENTACIÓN DE LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS MATERIALES E INSUMOS requeridos en los términos de referencia.**

Seguidamente, el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio Lic. Adm. Edgar Vega Neyra procedió con la evaluación de los factores y el cumplimiento de los requisitos de calificación, señalando que el postor KAZAV LATAM E.I.R.L cumple con todo los requisitos de calificación y seguidamente le otorgó la buena pro por el monto adjudicado de S/ 339 000,00 para que desarrolle el servicio de instalación de fibra óptica a todo costo para el proyecto: Mejoramiento y ampliación de los servicios de seguridad ciudadana en Pichari capital del distrito de Pichari – provincia de La Convención – departamento de Cusco.

Al respecto, este Órgano de Control Institucional procedió a revisar las bases integradas y los documentos presentados por el postor KAZAV LATAM E.I.R.L., evidenciando lo siguiente:

De los documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta - presentación de fichas técnicas.

Las bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 153-2022-MDP/OEC-2, en su numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la Sección Específica, estableció lo siguiente:

“(…)

- e) Presentar compromiso de cuidado del medio ambiente y desarrollo de la mitigación ambiental producto de la ejecución del servicio, señalando procedimientos y plazos. **Presentar también⁵:**



firmado digitalmente por
 IFANZÓN MILLER Gilmer Gustavo
 AU 20131378972 soft
 folio: Doy Visto Bueno
 fecha: 15-06-2023 14:32:47 -05:00

- Documentos (autorizado por la SUNAT y/o contrato y/o compromiso u promesa de venta) que acrediten la disponibilidad del equipamiento estratégico contenido en el numeral 5.2.1 de los Términos de Referencia.
 - **Fichas técnicas de los materiales e insumos requeridos en los términos de referencia (numeral 6.1.1).**
 - SCTR (seguro complementario de trabajo de riesgo) del personal propuesto y
 - Un plano y/o diseño y/o diagrama de instalación de acuerdo a las coordenadas proporcionadas (numeral 4.3 de los TDR)
- (...) Las negritas y el subrayado es nuestro

Al respecto, uno de los documentos de presentación obligatoria en la etapa de admisión era la presentación de las fichas técnicas de los materiales e insumos requeridos en el numeral 6.1.1 de los términos de referencia, señalando lo siguiente:

**"6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION
6.1 OTRAS OBLIGACIONES**

6.1.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá asumir los materiales, insumos y herramientas para el cumplimiento del servicio, a fin de cumplir con el objeto de la contratación dentro de los plazos previstos y cumplir con la legislación vigente así como también los seguros para el personal.

El contratista deberá otorgar garantía técnica y de equipos por el servicio prestado durante el periodo que se encuentre vigente la garantía"

Asimismo, en dicho numeral se detallaban los principales materiales e insumos, siendo los siguientes:

Imagen n.º 03

Otras obligaciones del contratista establecidos en los términos de referencia de la Adjudicación Simplificada n.º 153-2022-MDP/OEC-2

<p>6 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION</p> <p>6.1 OTRAS OBLIGACIONES</p> <p>6.1.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>El contratista deberá asumir los materiales, insumos y herramientas para el cumplimiento del servicio y cualquier otro gasto que pudiera incidir durante el servicio, a fin de cumplir con el objeto de la contratación dentro de los plazos previstos y cumplir con la legislación vigente así como también los seguros para el personal.</p> <p>El contratista deberá otorgar garantía técnica y de equipos por el servicio prestado durante el periodo que se encuentre vigente la garantía</p> <p>Entre los principales materiales e insumos se detallan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Optica line terminal(OE 1) • Management Ports • 1*10/100BASE-T out-band port, 1*CONSOLE port. Número de tarjetas de alimentación: 1 • Transmission Distance: 20KM • EPON port speed Symmetrical 1.25Gbps • Wavelengths: TX-1490nm, RX-1310nm • Connector: SC/UPC • Fiber Type: B12bjun SMTTarjeta de servicio (2 ranuras) Soporta 2 Slots para fuentes AC / DC (Redundancia) • 16K MAC address • Support port VLAN and protocol VLAN • Support 4096 VLANs • Support VLAN tag/Untag, VLAN transparent transmission, QinQ • Support IEEE802.3d trunk • Support RSTP, MSTP • QoS based on port, V.D, TOS and MAC address • IEEE802.3x flow control • Port stability statistic and monitoring; • Support P2P Function • Support IEEE802.1k Radius, Tacacs+ • Support DHCP Snooping,DHCP Option82, IP Source Guard • Support HTTPs, SSHv2 • Support port-based rate limitation and bandwidth control • Is compliant with IEEE802.3ae standard • Support data encryption, multi-cast, port VLAN, separation, 	<p>RSTP, etc • Support Dynamic Bandwidth Allocation (DBA) • Support ONU auto-discovery/link detection/remote upgrade of software.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uplink Port Port count: 16 Copper 8*10/100/1000M auto-negotiation SFP 4 SFP + 4 EPON Port GY 8 Physical interfaces SFP Slots Max splitting ratio 1:64 Supported PON module level PX20, PX20+, PX20+, PX20+, PX20+ • Incluye todos los transceivers sfp para los puertos uplink y puertos pon. <p>TERMINACION DE RED OPTICA (ONT) (21und)</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1*PON port(EPON PX20+ and GPON Class B+) • SC single mode, SC/LPC connector • TX optical power: 0~+4dBm • RX sensitivity: -27dBm • Overload optical power: -3dBm(EPON) or -8dBm(SPON) • Transmission distance: 20KM • Wavelength: TX 1310nm, RX1490nm <p>CAJA DE EMPALME PARA EXTERIOR (21und)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dimensiones 286 (alto) x 178 (diámetro) mm • Material del cuerpo PP + FG • Peso 1.76 kg • Grado de Protección IP 67 • Aplicable en vías aéreas, acomodadas en bandejas con empalmes. Configuración tipo "lepa" y sistema de sellado termocontráctil. <p>DISTRIBUIDOR INTERNO OPTICO RAQUEABLE DE 48 PUERTOS (1und)</p> <ul style="list-style-type: none"> • 48 puertos SC/APC, 1000M full duplex • Cubierta de plástico ABS • 48 fusiones <p>Fuente de alimentación DC dual: 48V / 80VAC, 100W ~ 240V</p> <p>PATCH CORD FO SC-APC/SC-UPC MONOMODO SIMPLEX 2.5MTS AMARILLO (2und)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Simplex <p>PROTECTOR DE EMPALME - 40MM (EMBALAGEM 48 PCS) (3und)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tubo termo-contráctil exterior • Tubo de fusión en caliente • Varilla de acero inoxidable • Mantiene las propiedades ópticas de la fibra y Protege el empalme. <p>DIVISOR OPTICO (SPLITTER) PLC 1X8 G.857A NC/INC 2M2M (2und)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los divisores ópticos deberán presentar reducidas pérdidas de inserción además de soportar aplicaciones PON (Espectro de operación 1260~1660nm). <p>DIVISOR OPTICO (SPLITTER) PLC 1X8 G.857A NC/SC-APC (8und)</p>
---	--

<ul style="list-style-type: none"> • DIVISOR OPTICO (SPLITTER) PLC 1X8 G.657A NC/SC-APC (9und) <ul style="list-style-type: none"> • Tecnología PLC, 01 fibra de entrada bli g-657 A y/o G.652.d 1.5m de longitud y diámetro 0.9mm. No conectorizadas para realizar empalme,08 fibras de las 8 salidas son monomodo bli g-657a, de 0.8m de longitud y diámetro de 0.9mm, conectorizadas con sc-apc y compatible con las fibras g.652d.
<ul style="list-style-type: none"> • ROSETA OPTICA 2P 4X2 SUPERPOSICION – BLANCO (21und) <ul style="list-style-type: none"> • Accesorio para conectorizar fibra hacia la ONT. Debe soportar fibras desde 3 mm. • 02 puertos de ingreso, mínimo de 4x2 de tamaño.
<ul style="list-style-type: none"> • EXTENSION OPTICA CONECTORIZADA 01F MONOMODO SC-APC. G-657A - D0.9 (21und) <ul style="list-style-type: none"> • Elemento óptico simplex con conector óptico sc-apc en un extremo y un adaptador sc-apc. El otro extremo queda para empalmar
<ul style="list-style-type: none"> • PATCH CORD FO SC-APC/SC-APC MONOMODO SIMPLEX 2.5MTS BLANCO. G-657A - D3 - LSZH (21und) <ul style="list-style-type: none"> • SC / APC a SC / APC • Fibra SM G.657A1 • Simplex • Chaqueta de PVC de 2,0 mm
<ul style="list-style-type: none"> • FUENTE DE ALIMENTACION PARA ONT (21und) <ul style="list-style-type: none"> • Potencia: ~81.0 W • Entrada: 100 - 240V • Salida: 54V 1.5A a 50 / 60Hz
<ul style="list-style-type: none"> • PATCH PANEL PARA SPLITTER LGX (1und) <ul style="list-style-type: none"> • Accesorio para rackear el Divisor óptico Modular 1x8.
<ul style="list-style-type: none"> • MANGO PROTECTOR DE EMPALME x 48 PCS (3und) <ul style="list-style-type: none"> • Tubo adhesivo termofusible proporciona protección segura para empalme de fibra óptica.

Fuente: Adjudicación Simplificada n.° 153-2022-MDP/OEC-2

Como se muestra en el cuadro precedente, los postores debían presentar las fichas técnicas de los siguientes materiales e insumos:

- Optical line terminal (OLT)
- Terminación de red óptica (ONT)
- Caja de empalme para exterior
- Distribuidor interno óptico raqueable de 48 puertos
- Fuente de alimentación DC dual: 48V / 60 VAC: 100 V – 240 V
- Patch cord FO SC-APC/SC-UPC monomodo simplex 2.5 mts amarillo
- Protector de empalme – 40 mm (embalagem 48 pcs)
- Divisor óptico (Splitter) PLC 1x8 G.657A NC/NC 2M/2M
- Divisor óptico (Splitter) PLC 1x8 G.657A NC/SC-APC
- Roseta óptica 2P 4x2 superposición - blanco
- Extensión óptica conectorizadora 01F monomodo SC-APC G-657A-D0.9
- Patch cord FO SC-APC/SC-APC monomodo simplex 2.5mts blanco G-657A-D3-LSZH.
- Fuente de alimentación para ont
- Patch panel para splitter LGX
- Mango protector de empalme x 48 pcs

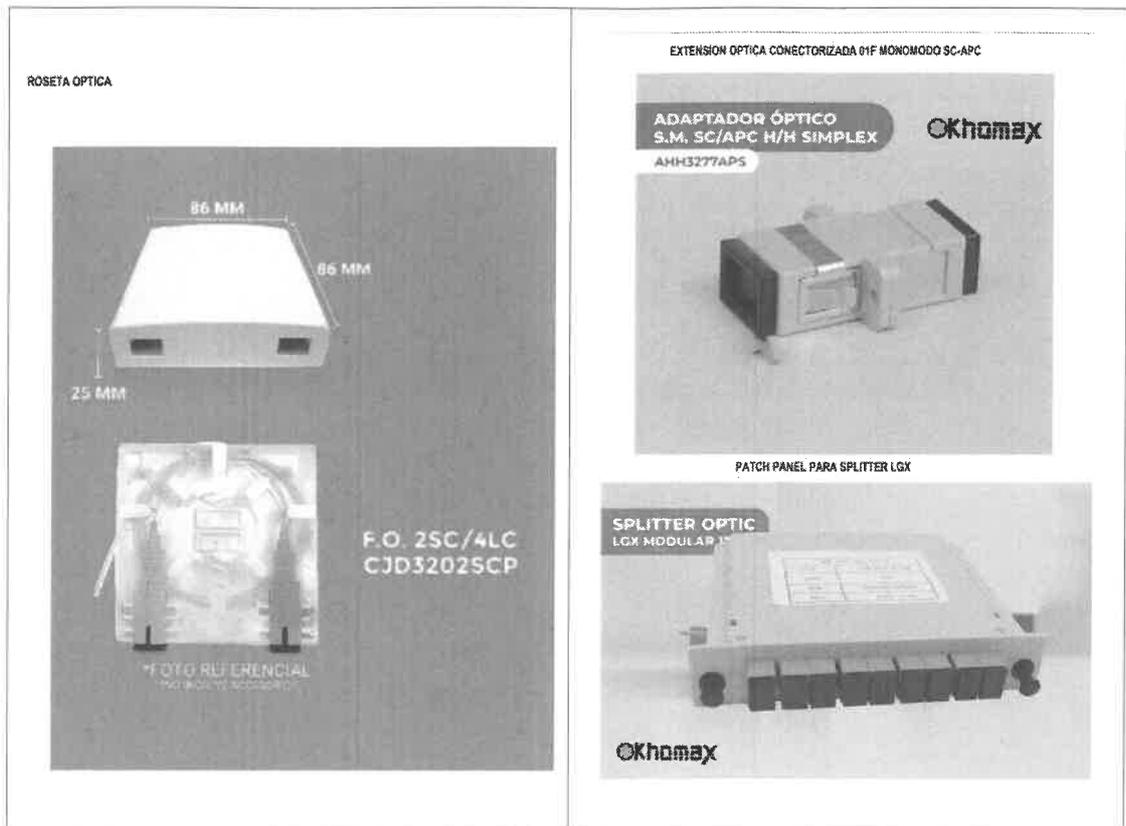
Sin embargo, el postor KAZAV LATAM E.I.R.L. únicamente presentó las fichas técnicas de: a) Optical line terminal (OLT) con su fuente de poder y b) Terminación de red óptica (ONT) con su fuente de poder, **adjuntando para los demás materiales e insumos unas imágenes sin las características técnicas que contienen las fichas técnicas,** como se muestra a continuación:



Imagen n.º 04
Imágenes adjuntas para acreditar los materiales e insumos requeridos en el numeral 6.1.1 de los términos de referencia



firmado digitalmente por
VFANZON MILLER Gilmer Gustavo
AU 20131378972 soft
Fecha: 15-06-2023 14:32:47 -05:00



Fuente: Propuesta del postor KAZAV LATAM E.I.R.L obtenida de la página web del SEACE

Como se muestra en el cuadro precedente, las imágenes adjuntas en la propuesta del postor KAZAV LATAM E.I.R.L. no acreditan ser fichas técnicas², tampoco detallan las características establecidas en el numeral 6.1.1 de los términos de referencia de las bases integradas; por cuanto, este hecho fue inobservado por el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio Lic. Adm. Edgar Vega Neyra, quien contrariamente admitió su oferta.

Por cuanto, la oferta del postor KAZAV LATAM E.I.R.L. no debió ser admitida al no presentar la totalidad de las fichas técnicas que fueron establecidos en el numeral 6.1.1 de los términos de referencia de las bases integradas de la adjudicación simplificada n.º 153-2022-MDP/OEC-2.

Adicionalmente, se realizó la verificación de los documentos presentados por el postor KAZAV LATAM E.I.R.L que acreditarían los requisitos de calificación, advirtiendo lo siguiente:

De los requisitos de calificación – Experiencia del personal clave

Las bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 153-2022-MDP/OEC-2, en su ítem B.3 del numeral 7 del capítulo II de la Sección Específica, estableció lo siguiente:

² Según la página web <https://www.integratecnologia.es/la-innovacion-necesaria/como-disenar-correctamente-fichas-tecnicas-de-producto/>, una ficha técnica es “un tipo de documento que nos expone las características principales de algo, sea cual sea el objeto. El tipo de ficha técnica y la información que en ella se encuentre dependerá mucho de la finalidad de la misma. Lo importante a considerar es que toda ficha técnica posee propiedades distintivas y características técnicas del objeto (...)”.

"B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

(...)

B.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

✓ (...)

- ✓ 01 ingeniero de sistemas y/o telecomunicaciones y/o electrónico, **con experiencia como jefe de implementación de proyectos de fibra óptica con un mínimo de 18 meses.**

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

(...)

Importante

(...)

- Al calificar la experiencia del personal, **se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.**

(...) "Las negritas y el subrayado es nuestro

Como se detallan en las bases integradas, se solicitaba un (1) jefe de implementación; ingeniero de sistemas e informática y/o informático y/o telecomunicaciones y/o electrónico, **con experiencia mínima de 18 meses como jefe de implementación de proyectos de fibra óptica**; asimismo, las bases integradas indicaban que se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor y que aun cuando no coincida literalmente el cargo o puesto con lo previsto en las bases, se deberá validar la experiencia con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

Al respecto, el postor KAZAV LATAM E.I.R.L. presentó como personal clave al ingeniero electrónico Javier Constantino Gonzales Guerrero, adjuntando en el folio sesenta y dos (62) un certificado de trabajo con la siguiente información:



Imagen n.º 05
Certificado de trabajo del personal clave
ingeniero electrónico Javier Constantino Gonzales Guerrero



CERTIFICADO DE TRABAJO

BANDTEL S.A.C., con RUC 20604209961, Certifica que el Sr. **GONZALES GUERRERO JAVIER CONSTANTINO** con DNI N° 18150139, ha laborado en nuestra empresa desde 01 de Junio del 2019 a 31 de Diciembre del 2021 desempeñándose como **JEFE DE SAQ Y OPERACIONES DEL PROYECTO REGIÓN HUANUCO** demostrando eficiencia, capacidad y responsabilidad profesional en el desempeño de sus funciones.

Es importante precisar que los meses Abril, Mayo y Junio del 2020, estuvo con Licencia Sin Goce de Haberes.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 18 de Enero del 2022.



Marcela Llorenza Herrera
Gerente General

Av. Angamos Este 1648 Of.407 - Surquillo - Lima - Perú www.bandtelinternacional.com

(+51) 444 1515 info@bandtelinternacional.com

62

Fuente: Propuesta del postor KAZAV LATAM E.I.R.L obtenida de la página web del SEACE

Como se muestra en la imagen precedente, el certificado de trabajo deja constancia que el ingeniero electrónico Javier Constantino Gonzales Guerrero habría desempeñado el cargo de **JEFE DE SAQ Y OPERACIONES DEL PROYECTO REGIÓN HUANUCO** por un periodo de dos (2) años y siete (7) meses aproximadamente; asimismo, se debe precisar que en el contenido del documento en mención no se detalla las funciones que habría desarrollado el profesional en el cargo, tampoco fue presentado por el postor algún otro documento adicional que aporte a ello.

Por cuanto, con la simple denominación del cargo del certificado de trabajo, no es posible evidenciar las actividades realizadas por el profesional y constatar si éstas correspondan con las actividades o funciones de un jefe de implementación de



proyectos de fibra óptica, cuyas funciones serían las de planificar, coordinar, supervisar y controlar la ejecución de proyectos en fibra óptica

Asimismo, se debe indicar que las siglas en inglés “SAQ” detalladas en el certificado de trabajo, pueden tener distintas significancias en el área de telecomunicaciones, tales como “solicitud de aclaración de consultas”, “Self - Assessment Questionnaire” o “Single Antenna Quadband”, mientras que las responsabilidades de un “Jefe de Operaciones” puede variar de acuerdo a la organización; por cuanto, tampoco es posible evidenciar su significado.

De otro lado, de la revisión al portal electrónico de la página LinkedIn³, se tomó conocimiento del perfil del ingeniero electrónico Javier Constantino Gonzales Guerrero, conforme se aprecia en la siguiente imagen

Imagen n.º 06
Perfil de la página LinkedIn
ingeniero electrónico Javier Constantino Gonzales Guerrero

Javier Constantino Gonzales Guerrero
3er Ingeniero
CAM PERU · Universidad Privada Antenor Orrego
Sihuas, Ancash, Peru
136 contactos

Experiencia

Supervisor de TI
CAM PERU · Jornada completa
nov. 2021 - actualidad · 1 año 3 meses
Supervision del Proyecto Modernización de tecnologías TDO, con el seguimiento a... ver más
Aptitudes: Liderazgo · Liderazgo de equipos

Coordinador de Radio Frecuencia
Brandtel SAC
jul. 2019 - dic. 2020 · 1 año 5 meses
Santiago de Surco · Lima
Planificación de RF y validaciones de los Nodos de Acceso de las Redes de Banda Ancha de Proyectos FIDEL en la Región de Huánuco
Aptitudes: Liderazgo · Liderazgo de equipos · Trabajo en equipo

Coordinador de Radio Frecuencia.
HB Sadelec Estructuras Metálicas SAS
nov. 2013 - feb. 2019 · 5 años 4 meses
Miraflores
Planificación y seguimiento de Technical Site Survey de (TSS) en las nuevas estaciones... ver más
Aptitudes: Liderazgo · Liderazgo de equipos

Fuente: Pagina web de LinkedIn

Como se muestra en las imágenes precedentes, una de las experiencias que consignó el ingeniero electrónico Javier Constantino Gonzales Guerrero en la página de LinkedIn, entre el periodo de julio de 2019 a diciembre de 2020 es el de “Coordinador de radio frecuencia” en la empresa Brandtel SAC, describiendo entre sus labores realizadas la planificación de RF (radio frecuencia) y validaciones de nodos de acceso de las redes de banda ancha de proyectos FIDEL (Fondo de Inversión de Telecomunicaciones) en la región de Huánuco.

Asimismo, de la revisión al sistema de seguimiento y consultas de inversión públicas – INVIERTE.PE, se tomó conocimiento del proyecto de inversión pública denominado



³ Según <https://es.wikipedia.org/wiki/LinkedIn>, el LinkedIn es una red social orientada al uso empresarial, a los negocios y al empleo. Partiendo del perfil de cada usuario, quien libremente revela su experiencia laboral además de sus destrezas, la web pone en contacto a millones de empresas y empleados.

"Creación de banda ancha para la conectividad integral y desarrollo social de la región Huánuco", con código de inversión n.º 2338303, cuya finalidad es la de beneficiar con el acceso a los servicios de telecomunicaciones a las localidades pertenecientes al departamento de Huánuco, con un cronograma de ejecución que inició el 27 de mayo de 2019 y culminaría el 30 de junio de 2026.

Al respecto, si bien el profesional habría laborado para la empresa Bandtel S.A.C. en la ejecución del proyecto de banda ancha para la conectividad en la región de Huánuco, relacionada con el área de las telecomunicaciones, y que según la página de LinkedIn habría desarrollado labores de planificación de radio frecuencias (RF) y validaciones de nodos; **dichas labores no garantizarían que reúna el requisito de experiencia como jefe de implementación de proyectos de fibra óptica exigidos en las bases integradas.**

Hecho que fue inobservado por el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio Lic. Adm. Edgar Vega Neyra al momento de verificar los documentos presentados por el postor KAZAV LATAM E.I.R.L. para acreditar la experiencia del personal clave como requisitos de calificación, al determinar en el Acta n.º 0091-2023-MDP/OEC de 1 de junio de 2023 que el postor cumplía con la presentación de los documentos establecidos en el numeral B.4 Experiencia del personal clave.

Por cuanto, el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio Lic. Adm. Edgar Vega Neyra como responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones admitió y otorgó la buena pro al postor KAZAV LATAM E.I.R.L., cuando su oferta no acreditaba el cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta; además, de no acreditar el cumplimiento de la experiencia del personal clave como requisitos de calificación.

b) Criterio

La normativa aplicable a la condición es la siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019, y modificaciones**

"Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

(...)

- b) *Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.*
- c) *Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.*

(...)



- e) *Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.*
(...)

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

- 9.1 *Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.*
(...)"

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto supremo n.º 344-2018-E de noviembre de 2018, vigente a partir del 30 de enero de 2019 y modificatorias**

"Artículo 73. Presentación de ofertas

(...)

73.2. *Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida."*

- **Bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 153-2022-MDP/OEC-2 para la contratación de servicio de instalación de fibra óptica a todo costo para el proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de seguridad ciudadana en Pichari Capital del distrito de Pichari – provincia de La Convención – departamento de Cusco"**

"SECCIÓN ESPECÍFICA

(...)

CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(...)

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

(...)

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- e) *Presentar compromiso de cuidado del medio ambiente y desarrollo de la mitigación ambiental producto de la ejecución del servicio, señalando procedimientos y plazos. Presentar también⁵:*
- *Documentos (autorizado por la SUNAT y/o contrato y/o compromiso u promesa de venta) que acrediten la disponibilidad del equipamiento estratégico contenido en el numeral 5.2.1 de los Términos de Referencia.*
 - *Fichas técnicas de los materiales e insumos requeridos en los términos de referencia (numeral 6.1.1).*
 - *SCTR (seguro complementario de trabajo de riesgo) del personal propuesto y*



- Un plano y/o diseño y/o diagrama de instalación de acuerdo a las coordenadas proporcionadas (numeral 4.3 de los TDR) (...)" Las negritas y el subrayado es nuestro

(...)

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

(...)

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

(...)

B.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

✓ (...)

- ✓ 01 ingeniero de sistemas y/o telecomunicaciones y/o electrónico, con experiencia como jefe de implementación de proyectos de fibra óptica con un mínimo de 18 meses.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

(...)

Importante

(...)

- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

(...)"

c) Consecuencia:

Los hechos antes descritos pueden generar el riesgo que no se cumpla con el objetivo de la contratación y se vulnere los principios de igualdad de trato, transparencia y competencia en las contrataciones del estado.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la "Evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro de la adjudicación simplificada n.º 153-2022-MDP/OEC-2 para la contratación del servicio de instalación de fibra óptica a todo costo para el proyecto: Mejoramiento y ampliación de los servicios de seguridad ciudadana en Pichari capital del distrito de Pichari – provincia de La Convención – departamento de Cusco", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la



condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Distrital de Pichari y página web del SEACE.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio a la “Evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro de la adjudicación simplificada n.º 153-2022-MDP/OEC-2 para la contratación del servicio de instalación de fibra óptica a todo costo para el proyecto: Mejoramiento y ampliación de los servicios de seguridad ciudadana en Pichari capital del distrito de Pichari – provincia de La Convención – departamento de Cusco”, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en el procedimiento de selección, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio a la “Evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro de la adjudicación simplificada n.º 153-2022-MDP/OEC-2 para la contratación del servicio de instalación de fibra óptica a todo costo para el proyecto: Mejoramiento y ampliación de los servicios de seguridad ciudadana en Pichari capital del distrito de Pichari – provincia de La Convención – departamento de Cusco”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso objeto de la Orientación de Oficio.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Pichari, 15 de junio de 2023



Firmado digitalmente por INFANZÓN
MILLER Gilmer Gustavo FAU 2013137897;
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-06-2023 14:33:09 -05:00

Gilmer Gustavo Infanzón Miller
Jefe del OCI

APENDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

1. **ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES OTORGÓ LA BUENA PRO A POSTOR QUE NO ACREDITA LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN NI REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN SUS BASES INTEGRADAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR QUE NO SE CUMPLA CON EL OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Y VULNERE LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD DE TRATO, TRANSPARENCIA Y COMPETENCIA EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.**

N°	Documentos
1	Acta n.º 0091-2023-MDP/OEC de 1 de junio de 2023
2	Propuesta del postor KAZAV LATAM E.I.R.L obtenida de la página web del SEACE



firmado digitalmente por
FANZON MILLER Gilmer Gustavo
AU 20131378972 soft
foto: Doy Visto Bueno
fecha: 15-06-2023 14:32:47 -05:00

OFICIO N.º 173-2023-MDP/OCI-3862



Pichari, 15 de junio de 2023

Señor:
Hernán Palacios Tinoco
Alcalde
Municipalidad Distrital de Pichari
Jr. Cesar Vallejo S/N – Plaza principal
Pichari/La Convención/Cusco.-

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio N° 007-2023-OCI/3862-SOO.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicios de Control Simultáneo" aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la **Evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro de la Adjudicación Simplificada n.º 153-2022-MDP/OEC-2 para la contratación del servicio de instalación de fibra óptica a todo costo para el proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de Seguridad Ciudadana en Pichari Capital del distrito de Pichari – provincia de La Convención – departamento de Cusco"**, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenido en el Informe de Orientación de Oficio N° 007-2023-OCI/3862-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por INFANZÓN
MILLER Gilmer Gustavo FAU 2013137897:
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-06-2023 14:31:39 -05:00

CPC. Gilmer Gustavo Infanzón Miller
Jefe (e) de OCI
Municipalidad Distrital de Pichari



C.c.
- Archivo
- Sala de Regidores de la MD Pichari
- Órgano encargado de las contrataciones
GGIM/lsv